CONCURSO DE PRECIOS N°9/18 PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE SUBESTACIÓN DEBENEDETTI ASCENDENTE, EN EL CAMINO PARQUE DEL BUEN AYRE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

CONCURSO DE PRECIOS N°9/18 PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE SUBESTACIÓN DEBENEDETTI ASCENDENTE, EN EL CAMINO PARQUE DEL BUEN AYRE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. 41

CLÁUSULAS PARTICULARES 41

Artículo 1 Objeto.....45

Artículo 2 Terminología.....45

Artículo 3 Obras que se concursan.....47

Artículo 4 Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE 47

Artículo 5 Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se realizarán los trabajos a contratar. Suficiencia de la Oferta.....48

Artículo 6 Prestaciones a cargo del Contratista 50

Artículo 7 Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra. 53

Artículo 8 Prestaciones a cargo de CEAMSE.....54

Artículo 9 Cronograma.....54

Artículo 10 Duración del Contrato u Orden de Compra – Plazos.....55

Artículo 11 Acta de Recepción Provisoria. 56

Artículo 12 Acta de Recepción Definitiva 57

Artículo 13 Forma de Cotizar.....57

Artículo 14 Retribución al Contratista. Presentación y pago de Facturas.....58

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Artículo 15 Régimen de Variación de Precios 60
Artículo 16 Impuesto Al Valor Agregado.....61
Artículo 17 Sellado.....61
Artículo 18 Inspección de CEAMSE 61
Artículo 19 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra - Subcontrataciones parciales 64
Artículo 20 Documentos del llamado a Concurso.....65
Artículo 21 Forma de presentación. 66
Artículo 22 Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre 68
Artículo 23 Garantía de Oferta.....78
Artículo 24 Garantía de Ejecución del Contrato u Orden de Compra. 79
Artículo 25 Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo....80
Artículo 26 Obligaciones respecto del personal.....82
Artículo 27 Otras obligaciones del Contratista 85
Artículo 28 Seguros.....87
Artículo 29 Garantías 91
Artículo 30 Penalidades y Multas 91
Artículo 31 Retención de pago.....94
Artículo 32 Derecho de Retención 95
Artículo 33 Persistencia o Reincidencia.....95
Artículo 34 Descargo 96
Artículo 35 Interrupción del trabajo.....97
Artículo 36 Intereses por mora.....98

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Artículo 37 Fondo de reparo 98
Artículo 38 Modificaciones a las Cláusulas Generales 100
Artículo 39 Adjudicación 109
Artículo 40 Tribunales Competentes - Domicilios.....109

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Artículo 1 Objeto

Éste Concurso de Precios tiene por objeto la adjudicación de un contrato u Orden de Compra, para contratar las obras de cambio de ubicación de Subestación Debenedetti Ascendente, en el Camino Parque del Buen Ayre, Provincia de Buenos Aires.

La Oferta deberá estar en un todo de acuerdo con las pautas dadas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Las Ofertas deberán presentarse en la Sede de **CEAMSE** sita en Av. Amancio Alcorta 3000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada en la carátula.

Artículo 2 Terminología

Además de lo expresado en el **Artículo** 1; **Apartado 1.2**. del **Pliego de Cláusulas Generales**, se aclara el significado de los siguientes términos:

- **Legajo:** Conjunto de información clasificada por materia que conforma la **Oferta**.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

- **Antecedentes:** La documentación que presenten los **Oferentes** de sus actividades como empresas que evidencien experiencia sobre el tema en trabajos similares a los que se concursan.

- **Gerencias Responsables:** Se denomina así a la Gerencia de Explotación y Mantenimiento CPBA.

- **Proyecto Ejecutivo:** Se entiende por Proyecto Ejecutivo el conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con precisión el carácter y la finalidad de la obra y permiten ejecutarla bajo la dirección de un profesional.

  Comprende:

  1. Memoria descriptiva.
  2. Memoria técnica.
  3. Memoria de cálculo.
  4. Planos de replanteo.
  5. Planos Generales a escala conveniente, de plantas, elevaciones principales y cortes, acotados y señalados con símbolos convencionales, de modo que puedan ser tomados como básicos para la

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

ejecución de los planos de estructura y de instalaciones.

6. Planos de construcción y de detalles.

7. Planos de instalaciones y de estructuras con sus especificaciones y planillas correspondientes.

8. Render de la Subestación en la nueva ubicación.

9. Computo métrico.

10. Cronograma de obras

Artículo 3 Obras que se concursan.

El **Oferente** deberá presentar una Oferta para realizar las obras de cambio de ubicación de Subestación Debenedetti Ascendente en el Camino Parque del Buen Ayre, Progresiva 5.410, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4 Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE

El presente Pliego de Bases y Condiciones, consta de pautas generales para los trabajos a contratar que constituyen las pautas y parámetros que

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

fija **CEAMSE** como base de la ejecución de los trabajos objeto del presente Concurso.

Artículo 5 Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se realizarán los trabajos a contratar. Suficiencia de la Oferta

Antes de la presentación de su **Oferta** los interesados deberán compenetrarse de las actuales condiciones jurídicas y fácticas en que se realizarán los trabajos, de los recaudos técnicos aplicables y exigidos para prevenir y evitar la contaminación ambiental y de los demás detalles y datos que hagan a la mejor realización de los trabajos a contratar.

Consecuentemente ponderará todas las facetas de los diferentes trabajos y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los trabajos, materiales, equipos, herramientas, repuestos, combustible, personal, y demás prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Los interesados deberán obtener por su propia cuenta o solicitar expresamente a **CEAMSE** toda la información necesaria en lo relativo a riesgos, contingencias y circunstancias que eventualmente pudieran influir o afectar su oferta.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

En la **Oferta** deberán considerar las cargas impositivas, sociales y previsionales según la legislación al momento de efectuar su cotización, como así también incluir los seguros de acuerdo a lo exigido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Corresponderá al **Contratista** el pago en su totalidad de:

- gastos necesarios para asegurarse los permisos, aprobaciones, habilitaciones, prestaciones y todo costo relacionado con su Contrato u Orden de Compra.
- impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes y a crearse.
- peajes que pudieran corresponder

La información que se proporciona en el presente **Pliego de Bases y Condiciones,** no eximirá al **Oferente** de su responsabilidad, considerándose que el mismo antes de formular su oferta ha verificado toda la información y se ha compenetrado de todos los datos, riesgos e incidencias que puedan afectar su oferta.

Los **Oferentes** garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos de cualquier naturaleza y que los montos cotizados incluyen todos los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los trabajos que se contratan.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Artículo 6 Prestaciones a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista las siguientes prestaciones a cumplir, en un todo de acuerdo con lo especificado en las **Memorias Técnicas** respectivas que forma parte del presente **Pliego de Bases y Condiciones** y que en forma enunciativa y no taxativa se detallan a continuación:

Obras de Cambio de ubicación de Subestación Debenedetti Ascendente, en el Camino Parque del Buen Ayre, Provincia de Buenos Aires

Las obras a contratar se desarrollarán en la traza del Camino Parque del Buen Ayre y consisten en la realización de:

6.1 Edificio de Estación de Peaje

- Terraplén de base de Estación.
- Obra civil edificio
- Techo.
- Características generales
- Estructura
- Iluminación

6.2 Vías de peaje

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

6.3 Tendido Eléctrico desde Pilar EDENOR

6.4 Iluminación exterior.

6.5 Pararrayos.

6.6 Tendido de Fibra Óptica.

- Introducción
- Certificación y pruebas del cable de fibra óptica
- Consideraciones finales

6.7 Carpetas asfálticas de Ingreso y Egreso de la Estación.

- Rama nueva de ingreso desde Calle Debenedetti.
- Ampliación calzada de subida actual ingreso.
- Calzada Actual de subida ingreso.
- Ampliación calzada actual de Egreso, empalme con la traza principal.
- Ingreso y egreso al edificio de la Estación y acceso a playa de estacionamiento.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

6.8 No obstante, es de señalar que todo lo no-enunciado taxativamente en el presente Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta a los trabajos, materiales, equipos, servicios y demás elementos o suministros, y sea necesario para la ejecución de la obra conforme a la intención y objetivos de la misma, deberán ser proporcionado por el Oferente

Para ello la contratista deberá disponer y afectar de los recursos necesarios a fin de lograr el propósito planteado en tiempo y forma.

Se deja constancia que ante cualquier incumplimiento de lo establecido en las Memorias Técnicas, Anexos y planos, que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones. **CEAMSE** podrá a su juicio solicitar la demolición y reconstrucción de la obra cuestionada, a costa del contratista, sin que ello dé al Contratista derecho de reclamo de ninguna naturaleza

6.9 La Contratista deberá designar un Encargado de las obras quien coordinara los trabajos a realizar.

6.10 Para la realización de las obras requeridas el Contratista deberá hacerse cargo del personal necesario, especializado y no especializado, los que deberán contar con la ropa reglamentaria y de seguridad exigida para éste tipo de trabajos. Deberá proveer todos materiales necesarios para la realización de las obras detalladas en el presente Pliego de Bases y

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Condiciones. Asimismo deberá aportar todas las máquinas, herramientas y equipos que sean necesarios para la ejecución de las obras. Deberá contar con las habilitaciones legales correspondientes y la documentación de los equipos afectados a los trabajos, ésta última incluye el pago de impuestos del mismo, la contratación y pago de seguros a satisfacción de **CEAMSE,** tanto para el personal como de los equipos, el pago actualizado de impuestos que graven a los mismos y la actividad que desarrollan.

6.11 Servicio de Vigilancia

Comprende la implementación del servicio de vigilancia para las instalaciones, herramientas y equipos del Contratista.

6.12 Servicio de Comunicación entre CEAMSE y el Contratista

El **Contratista** deberá contratar los servicios de NEXTEL o el que CEAMSE oportunamente adopte, a fin de comunicarse con la **Inspección de CEAMSE**.

Artículo 7 Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra.

El contrato u Orden de Compra resultante del llamado a Concurso podrá ser objeto de ampliaciones o reducciones a exclusivo criterio de **CEAMSE**. En él supuesto que se resolviere la ampliación o reducción, el monto no podrá exceder el **veinte por ciento (20%)** del costo total

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

del Contrato u Orden de Compra, observándose las mismas reglas y el mismo criterio económico que se aplicó para el Contrato u Orden de Compra original.

Artículo 8 Prestaciones a cargo de CEAMSE

Estará a cargo de **CEAMSE** el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

8.1 Permitir el ingreso al Contratista al predio, donde se realizarán los trabajos.

8.2 Ejercer la Inspección de los trabajos.

8.3 Abonar las facturaciones al **Contratista** en el tiempo y forma que se establece en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Artículo 9 Cronograma

Con la propuesta se presentará un cronograma que será un índice real del estudio de tiempo realizado por el **Oferente** para el cumplimiento en término de los plazos fijados.

Deberá realizarse por camino crítico y subdividido en las tareas que, partiendo de unidades completas, permitan un ajustado seguimiento de las mismas, una vez realizada la contratación, debiendo contemplarse

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

todas las etapas previstas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

El cronograma, que debe complementarse con diagrama de barras, será presentado impreso y en soporte magnético u óptico y en formato cien por cien compatible con Microsoft Project.

En la elaboración de este cronograma el **Oferente** tendrá presente que, luego de la firma del contrato o recepción de la Orden de Compra correspondiente, el estudio de toda documentación técnica que sea sometida a consideración de **CEAMSE** una vez efectivizada la contratación, se efectuará en un plazo no mayor de **diez (10)** días y que su presentación deberá responder a la secuencia prevista en el cronograma, debiendo por lo tanto adoptar las respectivas previsiones. Transcurrido el plazo de los **diez (10)** días sin que **CEAMSE** haya vertido opinión sobre la documentación técnica sometida a consideración una vez efectivizada la contratación, esta será considerada apta para su utilización.

Artículo 10 Duración del Contrato u Orden de Compra – Plazos

La duración del Contrato u Orden de Compra será de **seis (6) meses** corridos a contar desde la fecha en que se firme el mismo o desde la fecha de recepción de la Orden de Compra.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Dentro de los primeros **veinte (20) días corridos** el Contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo de las obras a realizar para la aprobación de CEAMSE, pudiendo iniciar las tareas que fueran autorizadas previamente por CEAMSE.

CEAMSE tendrá **diez (10) corridos** días para aprobar el Proyecto Ejecutivo.

10.1 Iniciación de los trabajos

Con la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra el **Contratista** recibe en el mismo acto la orden de iniciación de los trabajos que se le encomiendan y a partir de esa fecha comenzarán a regir los plazos.

Artículo 11 Acta de Recepción Provisoria.

Quince (15) días corridos antes de la finalización de los trabajos, se llevará a cabo el **Acta de Recepción Provisoria**, mediante acta suscrita por ambas partes, en la cual se indicarán los trabajos incompletos o defectuosos.

El Contratista deberá reparar a su costa todas las fallas que detecte la Inspección de CEAMSE, respecto de los trabajos realizados, a partir de la **recepción provisoria** de los trabajos y provisiones contratados.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Artículo 12 Acta de Recepción Definitiva

A la finalización de la totalidad de los trabajos indicados por la Inspección de CEAMSE como incompletos o defectuosos en el **Acta de Recepción Provisoria**, dentro del plazo previsto en esa misma acta, se llevará a cabo el **Acta de recepción definitiva**, mediante acta suscrita por ambas partes.

En caso que el Contratista no diere cumplimiento a lo especificado en el **Acta de Recepción Provisoria,** respecto de trabajos incompletos o defectuosos, **CEAMSE** podrá ejecutar por cuenta del **Contratista**, previa intimación, para que realice los trabajos, cualquier reparación, terminación y perfeccionamiento, pudiendo afectarse la **Garantía de Ejecución del Contrato o el Fondo de Reparo** a tal fin.

No se firmará el **Acta de Recepción Definitiva** hasta tanto no se hayan realizado todos los trabajos indicados por la Inspección de **CEAMSE**.

Artículo 13 Forma de Cotizar

El **Oferente** deberá cotizar en **PESOS** los trabajos detallados en el **Artículo 6** y la forma de pago establecida en el **Artículo 14** ambos de las presentes **Cláusulas Particulares.** Deberán cotizar la totalidad de los trabajos solicitados **y** de acuerdo al **Formulario de Cotización** adjunto al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

13.1 Los valores cotizados en el presente **Artículo** comprenderán la retribución por todos los trabajos (incluye equipos, equipamiento, materiales y mano de obra) que se contratarán y que están especificados en el **Artículo 6** de las presentes **Cláusulas Particulares** y **Memoria Técnica.**

13.2 El **Oferente** deberá presentar una explicación sobre la composición porcentual de los montos ofertados, en cuanto a la importancia relativa de cada una de las prestaciones a cargo del **Contratista**, según los formularios de composición de los montos ofertados. Además deberá adjuntar el análisis de precios, según planilla adjunta al presente Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de haber discrepancia entre los valores unitarios y el total cotizado, CEAMSE, podrá a su exclusivo criterio, tomar como válido el valor que resulte más conveniente a sus intereses, o bien desestimar la oferta presentada.

Artículo 14 Retribución al Contratista. Presentación y pago de Facturas

14.1 Como retribución por los trabajos a realizar **CEAMSE** abonará en PESOS, los montos cotizados por el **Contratista** en su **Oferta**, considerándose también lo dispuesto en el **Artículo 15** de las presentes **Cláusulas Particulares**

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

14.2 El Contratista percibirá mensualmente los montos que hubiere ofertado de acuerdo a los trabajos certificados y autorizados por la Inspección de CEAMSE.

14.3 El **veinte (20)** de cada mes, o el día de finalización de la prestación, se realizará el cierre del certificado por los trabajos realizados.

La Inspección de CEAMSE dispondrá de **5 (cinco)** días para aprobarlo o rechazarlo desde la fecha de su recepción.

Una vez aprobado, el **Contratista** presentará, la factura por los trabajos realizados, conjuntamente con dicho certificado.

14.4 A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la ley del IVA y la Resolución 1415, las facturas deberían emitirse como máximo el último día de cada mes.

14.5 La facturación deberá ser presentada y cobrada en la Sede Administrativa de **CEAMSE**. (Av. Amancio Alcorta Nº 3.000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

De corresponder, las facturas serán abonadas a los **cuarenta y cinco (45)** días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la factura en mesa de entradas de CEAMSE. No se reconocerán intereses por el plazo de pago de las facturas.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

14.6 Las facturas deberán emitirse de conformidad a las normas vigentes dictadas por la AFIP al momento de su presentación.

14.7 El **Contratista** deberá presentar con cada factura la documentación solicitada en el **Artículo 28 Apartado 28.3.3, Artículo 27, Apartado 27.1** de las presentes **Cláusulas Particulares**. En caso de no ser presentada, **CEAMSE** retendrá el pago de la/s factura/s correspondiente/s a ese período hasta tanto la misma no sea completada.

Artículo 15 Régimen de Variación de Precios

De acuerdo a la ley N° 23.928, reglamentada por el Decreto 941/91, y con las modificaciones introducidas por la ley 25.561, los valores que surgen del formulario de Composición del/ de los Monto/s Cotizado/s con su correspondiente apertura de la estructura de costos, no sufrirán ningún tipo de indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, trabajos, servicios o entrega de material.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Artículo 16 Impuesto Al Valor Agregado

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 13** de las presentes **Cláusulas Particulares**, se informa que **CEAMSE** deberá considerarse **Responsable Inscripto**, por lo que en la **Oferta** no se deberá incluir el IVA, ya que la tasa del impuesto será la vigente al momento de facturarse los trabajos y provisiones.

Artículo 17 Sellado

A los efectos de la Oferta y ampliando lo estipulado en el **Artículo 8 de las Cláusulas Generales**, se informa que tanto en los Contratos como las Órdenes de compra, deberá efectivizarse el pago del impuesto de sellos correspondiente, según lo establecido en el Artículo mencionado.

Para la determinación de la base imponible para el sellado del contrato, se deja constancia que el valor económico será atribuible a la jurisdicción donde se ejecute la provisión o el servicio.

Artículo 18 Inspección de CEAMSE

18.1 **CEAMSE** ejercerá la inspección de los trabajos, materiales, equipamiento, equipos y mano de obra directa o indirecta que hayan sido contratados. Podrá realizar cuantas inspecciones considere

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

necesario, quedando facultada a llevarla a cabo directamente, por medio de su personal, o mediante terceros contratados a tal efecto.

La inspección de los trabajos a realizar estará a cargo de la Gerencia responsable, quien designará al personal que realice dichas inspecciones, según el área que corresponda, dependiendo de la especialidad o designará a un tercero contratado a tal efecto. La inspección incluirá el control del cumplimiento del Programa de Seguridad e Higiene.

El Contratista deberá colaborar en toda tarea indicada por CEAMSE que contribuya a los objetivos de preservar la calidad del ambiente. En el supuesto de comprobarse que el Contratista no cumple con las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación integrante del Contrato u Orden de Compra, CEAMSE podrá, previa intimación fehaciente, realizar los trabajos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones a su cargo por sí o por terceros y a cuenta y cargo del Contratista, sin perjuicio de las penalidades establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, CEAMSE podrá ejecutar la garantía de ejecución del contrato u Orden de Compra o bien descontar de las facturas pendientes de pago, los gastos en que hubiere incurrido al tomar a su cargo la Dirección de los trabajos, sin perjuicio de las acciones legales que le correspondan.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

18.2 A los efectos de documentar las comunicaciones entre las partes se utilizará un Libro de Ordenes de Servicio, que serán firmadas por la Inspección, y otro de Notas de Pedido, donde el **Contratista** asentará las comunicaciones formales con la Inspección.

Tanto el libro de Órdenes de Servicio como el de Notas de Pedido contarán con hojas por triplicado y serán provistos, foliados por **CEAMSE**.

Por asuntos inherentes al **Contrato u Orden de Compra** el **Contratista** podrá comunicarse con **CEAMSE** únicamente usando el libro de Notas de Pedido. Lo hará siempre por intermedio de la Inspección, que visará las peticiones. En mérito a la celeridad de la comunicación el **Contratista** deberá contar con una dirección de correo electrónico a la que se podrán efectuar adelantos.

El **Contratista** estará obligado a suscribir el libro de Órdenes de Servicio cada vez que le sea requerido por la Inspección.

18.3 Las órdenes e instrucciones que la Inspección extienda en el libro de Órdenes de Servicio serán emitidas dentro de las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Compra.

El **Contratista** deberá dar estricto y puntual cumplimiento a las directivas que emita la Inspección de CEAMSE.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Cuando el **Contratista** considere que en cualquier Orden de Servicio se excedan los términos del contrato u Orden de Compra podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el libro de Notas de Pedido el reclamo pertinente dentro de los **diez (10)** días fundando las razones que le asisten para efectuarlo. Transcurrido ese plazo el **Contratista** no tendrá derecho a reclamación alguna.

La observación del **Contratista** opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuere mantenida por la Inspección mediante nueva orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyera conveniente.

Artículo 19 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra - Subcontrataciones parciales

Por el presente se deja sin efecto lo dispuesto en el **Artículo 2.6 de las Cláusulas Generales**, quedando redactado de la siguiente forma:

El **Contratista** no podrá ceder o transferir el **Contrato u Orden de Compra** en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona física o jurídica alguna, pudiendo realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de algunos de los trabajos, pero manteniéndose como único y exclusivo responsable ante **CEAMSE**.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Para el caso de las subcontrataciones, el Oferente deberá presentar en su Oferta la nómina de empresas a subcontratar.

La autorización para dicha subcontratación será facultad discrecional de **CEAMSE** y tanto la autorización como el rechazo se darán en forma expresa y por escrito sin obligación de fundarla.

Tales subcontrataciones caducarán indefectiblemente al vencimiento del **Contrato u Orden de Compra** y no podrán hacerse valer ante **CEAMSE** por ningún concepto, obligándose el **Contratista** a incluir en los subcontratos, esta cláusula.

Ningún subcontratista podrá, a su vez, realizar subcontrataciones de ningún tipo, lo que queda expresamente prohibido.

Artículo 20 Documentos del llamado a Concurso.

Los documentos del presente Concurso son los siguientes:

20.1 Cláusulas Generales para toda contratación de CEAMSE

20.2 Cláusulas Particulares

20.3 Memoria Técnica

20.4 Formularios

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

20.5 Anexos

Artículo 21 Forma de presentación.

21.1 Las ofertas serán presentadas en **un (1) sobre** según se describe en el **Artículo 22** de las presentes **Cláusulas Particulares**, el que contendrá **tres (3) ejemplares de la oferta identificados en original, duplicado y triplicado, debidamente ordenados, foliados, firmados y aclarado**s por el **Oferente** o su representante legal.

Toda documentación del original que integre él **sobre** y que se presente en copia, deberá estar certificada por Escribano Público matriculado en la República Argentina y debidamente legalizada, con excepción de folletería o ilustraciones, que no formen parte de la oferta propiamente dicha.

21.2 En el sobre cerrado deberán figurar los siguientes datos:

Nombre del **Oferente**

CEAMSE

Avenida Amancio Alcorta Nº 3.000

(C1437HTR) - Buenos Aires

Concurso de Precios Nº.....

Fecha de presentación de Ofertas: .....

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Hora límite de presentación de Ofertas:.....

Se deja constancia de que no se recibirán las ofertas que se presenten vencido el horario aquí indicado.

Gerencias Responsables: Gerencia de Explotación y Mantenimiento del CPBA.

La propuesta se deberá foliar totalmente en forma corrida, independientemente del legajo que integre. La numeración de original, duplicado y triplicado deberá ser coincidente.

21.3 Los **Oferentes** deberán adjuntar con las ofertas presentadas, una Nota de Presentación en la que se dejará constancia de su entrega y recepción en día y horario, por parte de la **Mesa de Entradas** de **CEAMSE**.

21.4 Las Ofertas deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano y presentarse en forma impresa y en archivos cien por cien compatibles con cualquiera de las aplicaciones de Microsoft Office y Autocad, entregados en soporte CD, salvo la folletería que no sea parte de la Oferta propiamente dicha.

Las **Ofertas** deben ser presentadas en la forma que especifica el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

21.5 No podrán presentarse en éste Concurso Sociedades de Hecho y Personas Físicas individuales, en caso de hacerlo será rechazada su presentación.

21.6 Por el solo hecho de la presentación de la Oferta, el Oferente declara que el/los monto/s cotizado/s contempla/n absolutamente todas las posibilidades y aspectos técnicos, económicos-financieros, impositivos directos e indirectos, y por lo tanto, no procederá a reclamo alguno, de adicionales de cualquier origen y naturaleza, ni alteración alguna total o parcial al/ a los montos cotizado/s y aceptado/s por CEAMSE.

Artículo 22 Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre

El Sobre constará de **cuatro (4)** Legajos a saber:

22.1 El **Legajo I**, contendrá los siguientes elementos:

22.1.1 Una nota de presentación según formulario anexo, con aclaración de las personas firmantes e indicación de la personería que los faculta para realizar la misma en caso de representar a terceros o sociedades, aclarando si se presentan en UTE, quienes la integran y en caso de presentarse con subcontratistas para la realización de determinados servicios, aclarar de que empresas se trata.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

22.1.2 Deberán presentar impresos los **Pliego**s y **Circulares** obtenidos de la página web de **CEAMSE**, debidamente firmados y aclarados por el **Oferente.**

22.1.3 Los **Oferente**s (personas jurídicas), deben estar comprendidos en la ley 19.550 de Sociedades, conforme modificaciones del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, sin excepción, y deberán acompañar una copia del Acta Constitutiva, del Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones y demás documentos societarios habilitantes vigentes, con constancia de su debida inscripción en el Registro Público de Comercio u otros organismos competentes y autenticados por Escribano Público y, en su caso, debidamente legalizados. Asimismo deberá acompañar los instrumentos sociales o notariales, que acrediten la representación que invoca el firmante de la Oferta. Todos estos documentos deberán estar autenticados por ante Escribano Público.

22.1.4 Quienes suscriban las ofertas representando a personas jurídicas deberán acreditar debidamente su personería y facultades suficientes para formalizar la propuesta mediante la presentación de copia del poder general o testimonio notarial en el caso de tratarse de poderes especiales.

22.1.5 El nombre y apellido completos de los representantes, carácter en el que se presentan, cargo que ocupan en la sociedad, instrumentos que

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

acrediten la personería de los **Oferentes** en representación de la sociedad, debidamente autenticados y, en su caso, legalizados, domicilio legal de la sociedad, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

22.1.6 Constancia de la integración actual de su Directorio. En todos los casos deberán también acompañar los nombres y apellidos completos y demás datos de identificación de los socios.

22.1.7 En el caso de que una Oferta sea presentada por varias sociedades, podrán hacerlo bajo la forma de UTE o sociedad anónima exclusivamente destinada al cumplimiento del contrato u orden de compra resultante del Concurso, en cuyo caso acompañarán el correspondiente contrato tentativo de UTE o acta compromiso el que deberá establecer la solidaridad de sus integrantes frente a la sociedad, así como determinar quienes asumirán su representación legal y técnica y los porcentajes de participación de sus integrantes. El objeto social de las sociedades integrantes de la UTE o de las que constituyan una sociedad anónima, deberá contemplar la realización de todas las actividades previstas en el presente Concurso**.** Asimismo se deberá adjuntar el proyecto de contrato previsto en el Art. 1464 de la Ley 19.550, conforme Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994, el que deberá establecer que para la admisión de nuevos miembros se deberá contar con la expresa conformidad de **CEAMSE.**

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Cada una de las sociedades integrantes de la UTE, deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos y requisitos exigidos en el presente Concurso.

22.1.8 Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todos los efectos del trámite concursal.

22.2 El **Legajo II** contendrá los siguientes elementos:

22.2.1 **Antecedentes en los trabajos a contratar:**

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente antecedentes y experiencia en trabajos de la naturaleza y características similares a las del objeto del presente Concurso.

Deberán presentar referencias precisas que puedan ser verificadas por CEAMSE respecto de los antecedentes solicitados en el párrafo anterior y de acuerdo a las características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, aclarando su participación y rol. Debiendo presentar una breve descripción de las mismas donde demuestren fehacientemente su idoneidad y capacidad en la materia.

Se suprime el límite de tiempo previsto en el **Artículo 2.2.12** de las **Cláusulas Generales**.

22.2.2 Constancia expedida por el comitente, certificando que los trabajos y provisiones se han realizado con éxito y a su satisfacción.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

En caso de que no hubiere comitente, se deberá certificar por la autoridad competente.

22.2.3 Organigrama de la estructura funcional que tendrá a su cargo los trabajos en caso de resultar **Adjudicatario,** el cual deberá ser nominal y describir cada una de las funciones y sus alcances. Deberán indicar la dedicación horaria estimada de los técnicos y encargados que intervendrán en los distintos trabajos objeto del presente Concurso.

22.2.4 Distribución y cuantificación de personal y operarios que serán afectados a los trabajos, objeto del presente Concurso.

22.2.5 Deberá presentar la designación de un representante técnico, responsable por los trabajos y provisiones para el supuesto de resultar **Adjudicatario,** con compromiso del mismo para cumplir tales funciones con dedicación de tiempo completo. Se deberá indicar el horario de permanencia en el lugar de trabajo, no debiendo ser menor a **ocho (8)** horas diarias. Esta permanencia en el lugar de ejecución de los trabajos podrá ser delegada en otra persona con formación suficiente para conducir los trabajos y provisiones y autorización para recibir órdenes de servicio y emitir notas de pedido. El Contratista deberá comunicar en el libro de Notas de Pedido esa delegación.

22.2.6 Detalle y descripción de los equipos ofrecidos según formularios anexos al presente **Pliego de Bases y Condiciones.**

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

22.2.7 Constancia de haber visitado el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del presente Concurso, a fin de interiorizarse de las condiciones en que se desarrollarán los mismos, características y alcances, de manera de garantizar la suficiencia de la **Oferta** y basarla en sus propias mediciones.

22.2.8 Detalle de las empresas subcontratadas en caso que las hubiere: nominación y experiencia sobre el tema de su incumbencia.

22.2.9 Cronograma y plan de trabajos para la realización de los trabajos y provisiones de acuerdo a los plazos fijados en los **Artículo 9** y **Artículo 10** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

22.2.10 El Oferente deberá presentar en su oferta los lineamientos de los trabajos a realizar con su correspondiente plan de trabajos, de acuerdo al **Artículo 6** de las presentes **Cláusulas Particulares** y **Memoria Técnica**, el que deberá incluir memoria descriptiva y planos con los detalles de los trabajos a realizar, indicando materiales y equipos a utilizar en los distintos rubros, como así también características, marca y modelo del equipamiento y materiales a proveer, según lo solicitado en la **Memoria Técnica y Anexos** que forman parte del presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

22.2.11 El Oferente detallará en su oferta dimensiones, materiales, accesorios, equipos, mano de obra y todo otro elemento o insumo a proveer y

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

necesario para la realización de los trabajos, en función de las premisas dadas en esta memoria y para cada uno de los rubros intervinientes.

22.2.12 El contratista garantizará mediante las certificaciones correspondientes, la calidad de los materiales y equipos a utilizar y proveer.

22.2.13 Será considerado como antecedente importante pero no excluyente para la evaluación de las Ofertas el contar con la acreditación de haber obtenido la Certificación de las Normas ISO 9001/2000 para la Planificación y Provisión de servicios o cualquier otro tipo de certificado de calidad.

22.3 El **Legajo III** contendrá los siguientes elementos:

Podrán presentarse al presente Concurso las Sociedades previstas en el Art. 1 de la Ley 19.550 reformada por el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

22.3.1 El Oferente deberá presentar los **tres (3)** últimos balances, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

Si desde la fecha de constitución no hayan transcurrido tres ejercicios, deberán presentar un ejemplar de aquellos balances que debieron haberse cerrado y tratado conforme la ley de Sociedades Nº 19.550

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

(t.o.1.984) y el estatuto conforme modificaciones del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994.

Cuando transcurran **seis (6)** meses o más entre la fecha de cierre del último ejercicio económico y la fecha de apertura de la Oferta, se deberá presentar adicionalmente un Balance irregular con cierre al último día del segundo mes inmediato anterior a la apertura, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

22.3.2 Deberán acompañar, también, los comprobantes que acrediten su inscripción en AFIP.

22.3.3 Complementariamente a lo especificado en los Apartados anteriores del presente **Artículo**, el Oferente deberá presentar un estado financiero a la ultima fecha de la presentación efectuada en el mencionado apartado, el cual deberá reflejar detalladamente la situación del activo y pasivo circulante con el nombre de los deudores y acreedores, importe de los créditos a cobrar y a pagar, fecha de vencimiento, tipo de garantías, naturaleza de los créditos y débitos, debiendo indicarse cuáles de ellos se encuentran en situación de mora o de ejecución judicial, o en situación litigiosa, Certificada por Contador Público.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

22.3.4 A la fecha de apertura de las Ofertas, los **Oferentes** deberán presentar una Declaración Jurada, indicando que está en condiciones de contratar con el estado ("consulta de deuda proveedores del estado").

22.3.5 Deberá acompañar comprobantes de cumplimiento de leyes laborales y previsionales de los últimos **seis (6)** meses.

Los mismos se refieren a los comprobantes de pago de cargas sociales y previsionales, seguros de trabajo y de riesgos de trabajo de las firmas **Oferentes** a la fecha de apertura del Concurso. Abarca también, copia certificada del Libro Especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) y planillas de horarios y descansos y una certificación contable que acredite que los recibos de sueldo son llevados en forma legal y que el **Oferente** no adeuda suma alguna en concepto de remuneraciones; puede reemplazarse la presentación de la copia certificada del libro especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) por una certificación contable que acredite que es llevado en forma legal y donde consten los datos de inscripción y estado actual.

Asimismo se deberá acompañar constancia vigente de libre deuda sindical y/o de obras sociales; como también deberá acompañarse el certificado de no conflicto laboral, expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo Público y Servicios de la Nación

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

22.3.6 Certificaciones y otras constancias bancarias, financieras y de firmas comerciales de innegable prestigio y cualquier otro elemento de juicio que demuestre la solidez pasada y presente del **Oferente** en cuanto a su desenvolvimiento económico – financiero, tales certificados serán librados bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad que los emita.

CEAMSE evaluará única y exclusivamente la documentación de referencia presentada y podrá requerir, tanto a los **Oferentes** como a las firmas que emitan las certificaciones o notas, todas las aclaraciones e informaciones complementarias que estime necesarias. Se contemplará especialmente la capacidad financiera del **Oferente** para prestar los servicios y provisiones en los plazos previstos. Por lo que los Oferentes deberán presentar una declaración jurada donde autorizan a CEAMSE a solicitar informaciones vinculadas con la Oferta presentada.

22.3.7 En caso que el Oferente fuera un Consorcio o una UTE, cada integrante deberá presentar la documentación requerida en los **Apartados** del presente **Artículo**.

22.3.8 La garantía de oferta y recibo de pago de la prima en caso de seguro de caución.

22.4 El **Legajo IV** contendrá la **Oferta económica** que realice el Oferente en un todo de acuerdo al **Artículo 13** de las presentes **Cláusulas Particulares.**

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Asimismo deberá acompañar:

- Formularios de Composición de los montos ofertados.
- Formularios de análisis de precios.
- Formularios de cotización.

Artículo 23 Garantía de Oferta

23.1 Juntamente con la propuesta y a fin de garantizar todas las obligaciones resultantes de la presentación de la **Oferta**, hasta la integración de la Garantía de Ejecución, los **Oferentes** deberán presentar una **Garantía de Oferta** por un monto equivalente al **cinco (5 %) por ciento del monto total de la Oferta sin IVA.**. Deberá estar constituida en alguna de las formas que se indican en el **Artículo 7**, **Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o por un **Seguro de Caución**, cumpliendo lo establecido en el **Apartado 23.7** del presente **Artículo**.

23.2 Los **Oferentes** quedan obligados al mantenimiento de la **Oferta** hasta la suscripción del contrato con el **Adjudicatario o recepción de la Orden de Compra por el mismo**.

23.3 Las **Ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y la forma establecida precedentemente no serán consideradas**.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

23.4 Las Garantías de Oferta presentadas por los **Oferentes**, no serán desafectadas o reintegradas hasta la suscripción del contrato con el adjudicatario o recepción de la Orden de Compra por el mismo.

23.5 Las Garantías de Oferta de los **Oferentes** no adjudicados serán reintegradas con posterioridad a la comunicación de adjudicación.

23.6 El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo establecido para la misma, acarreará automáticamente la pérdida de la Garantía de Oferta, no reconociéndose eventuales indemnizaciones.

23.7 Las Garantías de Oferta, que se constituyan en forma de Póliza de Seguro de Caución deberán ser emitidas por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

Artículo 24 Garantía de Ejecución del Contrato u Orden de Compra.

De acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 7**, **Apartado 7.3** de las **Cláusulas Generales** se detalla:

24.1 La Garantía de Ejecución del presente Concurso deberá constituirse por un monto equivalente al **diez (10 %) por ciento** del monto total del Contrato u Orden de Compra **sin IVA**.

24.2 La Garantía de Ejecución presentada por el **Adjudicatario** deberá ser a satisfacción de **CEAMSE** y por todas las obligaciones por él asumidas,

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

desde la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra y hasta la total finalización de los trabajos que el mismo involucra, es decir hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

24.3 La Garantía deberá presentarse en **CEAMSE**, **48 (cuarenta y ocho)** horas antes a la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra.-

24.4 La Garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el **Artículo 7**, **Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o bien por un **Seguro de Caución.-**

Artículo 25 Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo

El **Contratista** asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o en la persona de terceros o de **CEAMSE**, sea dentro de los terrenos donde se realizan los trabajos o fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de sus subcontratistas o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.

El **Contratista** se responsabilizará exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal, acreditando encontrarse debidamente cubierto de tales riesgos, presentando en su caso, las pólizas de seguro correspondientes.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el **Contratista** se obliga a reembolsar a **CEAMSE** toda suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este Contrato u Orden de Compra y que hubieran sido motivadas por personas o cosas del **Contratista** o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma, incluyendo a los eventuales subcontratistas y a su personal.

La misma obligación de reembolso corresponderá por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales o ante cualquier demanda de su personal o de sus subcontratistas.

Tales reembolsos se efectuarán con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes.

Dentro de los **cinco (5)** días hábiles de recibido cualquier reclamo judicial o extrajudicial, **CEAMSE** se compromete a notificarlo al **Contratista** a sus efectos, sin perjuicio de citarlo como tercero al proceso judicial o extrajudicial que se inicie.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Artículo 26 Obligaciones respecto del personal

Será por cuenta y cargo exclusivo del **Contratista** la dirección y contratación del personal afectado a los servicios, como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo. Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el **Contratista** y su personal respecto de **CEAMSE**.

Correrá por cuenta exclusiva del **Contratista**, el pago de los haberes del personal, en las sumas que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier retención de ley.

Igualmente el **Contratista** será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios contratados, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieren corresponder por reclamos judiciales de su personal. El personal deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Riesgos del Trabajo y de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina Laboral.

26.1 El **Contratista**, antes de iniciar los trabajos deberán presentar a **CEAMSE** lo siguiente:

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

26.1.1 Copia de Inscripción ante Administración Federal de Ingresos Públicos donde conste Alta Empleador

26.1.2 Copia del Contrato con un responsable de higiene y seguridad en el trabajo a cargo de los trabajos a realizar. (LEY 19587)

26.1.3 Copia de las evaluaciones de riesgo correspondientes a las tareas a realizar por parte del responsable de Higiene y Seguridad. (Ley 19587 - Res. SRT 905/15)

En el caso de subcontratar la ejecución total o parcial de los trabajos que fueran objeto del presente, deberá presentar las evaluaciones de riesgo correspondientes a las tareas a cargo de las empresas subcontratistas.

26.1.4 Programa de seguridad aprobado por la correspondiente ART (RES SRT 51/97)

26.1.5 Constancia de recepción de aviso de inicio de trabajos recepcionado por ART (RES. SRT 552/01)

26.1.6 Certificado de cobertura del personal a emplear emitido por la ART (LEY 24557)

26.1.7 Constancia de vigencia del Contrato con la ART (LEY 24557)

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

26.1.8 Constancias de entrega de ropa de trabajo y de todos los elementos de protección personal a los empleados afectados a los trabajos que se contratan según Res. 299/11.

26.1.9 Programa de capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo y constancia de instrucción básica dada al personal de acuerdo a los riesgos asociados a los trabajos a desarrollar (LEY 19587)

26.1.10 Acompañar listado de Centros Médicos, correspondientes a la ART cercanos al/los lugar/es a realizarse los trabajos (LEY 24557)

26.1.11 CNRT de los camiones a utilizar (LEY 24447)

26.1.12 Verificación técnica de la maquinaria a utilizar por parte de técnico matriculado (ley 19587)

26.1.13 Copia registro conducir choferes (ley 24447)

26.2 **Medidas de higiene y seguridad en el trabajo**:

26.2.1 El Contratista, deberán cumplir con lo establecido por:

26.2.1.1 Resolución 35/98 y/o Resolución 51/97según corresponda: A esos fines el empleador de la construcción que actúe en carácter de contratista principal o el comitente coordinará un **Programa de Seguridad Único** para todos los trabajos, que deberá contemplar todas los trabajos que

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también del de las empresas subcontratistas.-

26.2.1.2 Ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79 y sus modificatorias.

26.2.1.3 Decreto 911/96 de las condiciones de Seguridad de la Industria de la Construcción y sus modificatorias.

26.2.1.4 Resolución S.R.T. Nº 231/96

26.2.2 El Contratista deberá cumplir con la **Normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo**, que se adjunta como anexo al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Artículo 27 Otras obligaciones del Contratista

27.1 El **Contratista** deberá acreditar mensualmente y en forma fehaciente que ha dado debido cumplimiento a las leyes laborales, impositivas, provisionales y de seguridad social (en los órdenes municipal, provincial y nacional) presentando para ello los comprobantes correspondientes ante la **Gerencia de Coordinación Abastecimiento y Contrataciones** y de acuerdo al formulario adjunto al presente Pliego de Bases y condiciones.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Esta obligación comprende además el debido cumplimiento por parte del **Contratista** de acreditar la contratación de los seguros a los que está obligada en cuanto a plazo, monto, compañía aseguradora, endoso, etcétera.

También deberá presentar constancia mensual de las actuaciones del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo realizadas en obra.

La falta de presentación o acreditación de los comprobantes correspondientes dará derecho a **CEAMSE** a la aplicación de una multa o a la rescisión del **Contrato u Orden de Compra** según corresponda.

27.2 Será obligación del **Contratista** mantener todos sus equipos que haya ofertado en perfecto estado de funcionamiento con especial atención en sus sistemas de carburación y emisiones de gases de escape. Estos servicios de mantenimiento de equipos, así como el recambio de aceites, lubricantes y demás fluidos, deberán realizarse en lugares apropiados, fuera del ámbito de los trabajos, durante toda la duración del contrato u Orden de Compra correspondiente.

27.3 El personal deberá estar debidamente especializado en el manejo de los elementos y equipos empleados y estar capacitado para ajustarse al cumplimiento de los métodos de trabajo a emplear en la prestación del servicio.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Supervisión: el **Contratista** deberá destacar un Encargado o Responsable del servicio, con quien se entenderá la Inspección de **CEAMSE**, a los efectos de las instrucciones y otros aspectos de la prestación del servicio.

Artículo 28 Seguros

28.1 Los seguros deben ser contratados en compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE** y categoría AAA.

28.2 El **Contratista** se obliga a presentar el comprobante de cancelación de la/s prima/s antes de la fecha de vencimiento para su pago, con la única excepción de que la/s póliza/s contenga/n una cláusula por la que el asegurador mantenga su responsabilidad aún cuando no se hubiera efectivizado el pago.

28.3 El **Contratista** contratará por su cuenta y a su cargo los seguros que se describen seguidamente y cuyas pólizas deberán estar endosadas a favor de **CEAMSE** que, a excepción de la indicada en el **Apartado 28.3.2** del presente **Artículo,** deben figurar en todas ellas como coasegurada.

28.3.1 El **Contratista** deberá contratar a su costa un seguro de Responsabilidad Civil por la suma de **$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil)**, con reposición automática hasta dos veces la suma asegurada, que cubra todos y cada uno de los posibles reclamos, que

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

surjan como consecuencia de los servicios a prestar por sí y/o por intermedio de contratistas y/o subcontratistas, a consecuencia de daños a personas o bienes de terceros dentro o fuera de predios de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes a los servicios a prestar por el **Contratista**. La póliza tendrá una cláusula que exprese que se dará comunicación escrita requiriendo autorización de **CEAMSE** con no menos de **treinta (30)** días de anticipación a cualquier cambio, terminación, cancelación o reducción de la cobertura de la póliza. En el rubro de Responsabilidad Civil la contratación del seguro comprenderá: RC Construcciones e Instalaciones, RC rotura de cañerías, RC Obras y Servicios, RC Profesional de los profesionales Arquitectos y otros o contratar póliza individual por $**1.00.00 (pesos un millón)**, CEAMSE coasegurado y RC cruzada a su favor, RC Montajes, RC Comprensiva, RC Daños Estéticos, RC Impericias y/o Negligencias, RC Carga y Descarga de Materiales, RC Carteles y señalización, RC Descargas Eléctricas y electrocución, se deberán cubrir todas las actividades que se realizan, RC Cruzada a favor de CEAMSE, RC Caídas de objetos, RC Contratistas y subcontratistas, RC maquinarias y equipos, RC Vigilancia, RC trabajos en altura, RC por tareas en cordones viales, RC agrimensuras, etc. CEAMSE Coasegurado, tanto en la RC como en la póliza de Seguro Técnico de las maquinarias con adicional de RC.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

28.3.2 El **Contratista** deberá contratar a su costa un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos y cada uno de los reclamos emergentes de las actividades contractuales y extracontractuales que desarrollen, provocados por bienes, cosas o personas y que ocasionaren perjuicios a personas, cosas o bienes de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes a los servicios a prestar por el **Contratista Adjudicatario** y **CEAMSE** será considerada como un tercero en las Condiciones Particulares de la Póliza.

28.3.3 En cuanto se relaciona con el seguro por riesgos del trabajo deberá adecuarse a la normativa y reglamentación vigente (Ley de Riesgos del Trabajo - ART) al momento de ofertar. Se debe acompañar al certificado de ART, la cláusula de no repetición a favor de CEAMSE. A tal fin **CEAMSE** podrá efectuar las verificaciones correspondientes.

Se deberán contratar los seguros por accidentes personales por la suma de **$450.000 - (pesos cuatrocientos cincuenta mil) por muerte y $450.000 - (pesos cuatrocientos cincuenta mil) por incapacidad, y $50.000 (cincuenta mil) por gastos médicos farmacéuticos por cada persona** que trabaje como autónomo y **CEAMSE** debe figurar como primer beneficiario en póliza o bien con una cláusula de no repetición a favor de CEAMSE.

28.3.4 Los premios pagados por la/s póliza/s contratada/s tendrán que ser justificados a **CEAMSE** por los medios de pago electrónicos que

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

impone la ley de seguros vigente, acreditando ello con anterioridad a la firma del contrato por parte del **Adjudicatario** o emisión de la Orden de Compra. También deberán presentarse las habilitaciones de conducir del personal destinado al cumplimiento de los presentes servicios a prestar, dentro de las categorías correspondientes.

28.3.5 Todos los vehículos utilizados deberán poseer seguros de Responsabilidad Civil automotor por límite mayor a **$13.000.000 (trece millones)** para los camiones y **$6.000.000 (seis millones)** para los autos y pic-up y técnicos que amparen los daños mientras realizan las operaciones de carga, descarga, transporte, vuelco, izamientos, etc., RC cruzada a favor de CEAMSE, etc.. En todas las pólizas CEAMSE debe figurar como Coasegurado. También deben presentar las habilitaciones para el uso designado cuya documentación será supervisada por **CEAMSE**.

En el caso de la RC que estará incluida en el Seguro técnico de cada equipo, el monto no puede ser inferior a **$1.000.000 (pesos un millón)** por cada equipo y por acontecimiento.

28.3.6 Los seguros de Responsabilidad Civil deberán ser contratados con la Compañía Aseguradora que CEAMSE opere en el momento de la contratación, en este caso, Provincia Seguros S.A.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Artículo 29 Garantías

La Garantía de **Oferta**, que se constituya en forma de póliza de Seguro de Caución (**Artículo 23** de las presentes **Cláusulas Particulares**) y los seguros (**Artículo 28** de las presentes **Cláusulas Particulares**) deberán ser emitidos por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

Artículo 30 Penalidades y Multas

Ampliando lo expresado en el **Artículo 10** de las **Cláusulas Generales**, se aclara:

30.1 El Contratista se hará pasible de multas cuando por causas imputables al mismo, no diera cumplimiento en tiempo y forma a los trabajos especificados en el presente **Pliego de Bases y Condiciones** o a las solicitudes de la Inspección de CEAMSE.

30.2 El incumplimiento de las obligaciones por parte del **Contratista** dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades, sin perjuicio de que además proceda la rescisión del contrato u Orden de Compra por su culpa en los casos en que así se establece.

1º Observación: **uno (1%)** por ciento

2º Observación: **dos (2%)** por ciento

3º Observación: **tres (3%)** por ciento

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

4º Observación: **cuatro (4%)** por ciento

5º Observación: Rescisión de la Orden de Compra.

La escala de Penalidades indicada más arriba, será aplicada a exclusivo criterio de **CEAMSE**. Los importes resultantes de la escala de penalidades aplicada, se calcularán sobre el monto total del Contrato u Orden de Compra y serán retenidos de los importes que estuvieren pendientes de pago

30.3 En caso de incumplimiento en los trabajos encomendados por **CEAMSE** y previa intimación al **Contratista, CEAMSE** podrá ejecutar por cuenta del mismo, la realización de los mismos, pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato** u Orden de Compra a tal fin.

30.4 **Casos de Incumplimiento:**

30.4.1 No contar en el predio donde se realizarán los trabajos, en funcionamiento o en condiciones de hacerlo con los equipos necesarios, adecuados y comprometidos contractualmente para la realización de los trabajos o no reemplazarlos en plazo, según los requisitos exigidos.

30.4.2 No disponer del personal profesional, técnico, encargados u operarios ofrecidos en su Oferta, ya sea en la cantidad, dedicación horaria, incumbencia o experiencia.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

30.4.3 No proveer los materiales, equipamiento y equipos en la calidad y cantidad contratados.

30.4.4 No realizar los trabajos en el tiempo y forma fijados en el presente **Pliego de Bases y Condiciones** y de acuerdo con las Órdenes de Servicio emitidas por **CEAMSE**.

30.4.5 No cumplir las órdenes emitidas por **CEAMSE**, en el plazo fijado para ello.

30.4.6 No cumplir con las medidas de seguridad indicadas en el **Artículo 27** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

30.4.7 Por impedir u obstaculizar el trabajo de la Inspección o del personal asignado por **CEAMSE,** que al solo juicio de ésta, supongan un riesgo en el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **Contratista**.

30.4.8 No dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter general nacionales, provinciales o municipales y ese incumplimiento pudiere afectar el normal desenvolvimiento de los trabajos a prestar motivo del Contrato u Orden de Compra.

30.4.9 Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones contractuales no especificadas en los Apartados anteriores y de acuerdo a la gravedad del mismo a exclusivo criterio de **CEAMSE**.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Artículo 31 Retención de pago

31.1 **CEAMSE** podrá afectar la **facturación** para hacer frente a reembolsos de las sumas que tuviere que abonar como consecuencia del incumplimiento de aportes sociales y las indemnizaciones laborales frente al personal del **Contratista**

31.2 De las facturas podrán deducirse toda otra suma que por cualquier concepto debiera reintegrar la empresa **Contratista** a **CEAMSE**.

31.3 Independientemente de las sanciones previstas en el **Artículo 30** de las presentes **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** también podrá retener o diferir la aprobación de las facturas, y su consecuente pago en forma total o parcial en todos aquellos casos en que se constate el atraso en la ejecución de los trabajos y la existencia de situaciones que constituyan atrasos, deficiencias o anomalías en la realización de los trabajos o cualquier otro incumplimiento contractual de acuerdo con las exigencias del presente **Pliego de Bases y Condiciones**. Tal retención se hará efectiva mientras no se solucione esa situación.

Asimismo y en el caso que **CEAMSE** lo considere, previa intimación, podrá ejecutar por cuenta del Contratista, la realización de los trabajos, de cualquier reparación, terminación y perfeccionamiento, pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato u Orden de Compra** a tal fin.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

31.4 De producirse esta retención, ello implica el ejercicio de un legítimo derecho de **CEAMSE** y por ende no dará derecho al **Contratista** a solicitar compensación alguna por intereses u otro concepto.

Artículo 32 Derecho de Retención

El **Contratista** renuncia formalmente a partir de la firma del contrato con **CEAMSE** o recepción de la Orden de Compra correspondiente, a ejercitar el derecho de retención previsto en los Artículos 1910, 2585, y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994, sobre las tierras que ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del contrato u Orden de Compra, aún cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o sugieran cuestiones de hecho o controversias de derecho entre las partes contratantes.

Artículo 33 Persistencia o Reincidencia

33.1 Pasados **tres (3)** días de apercibido el **Contratista** y de persistir éste en la comisión del hecho que diera origen a la aplicación de alguna de las penalidades descriptas en el **Artículo 30** de las presentes **Cláusulas Particulares, CEAMSE** podrá, a su solo juicio, incrementar la multa aplicada en hasta un **cincuenta (50%) por ciento** del valor previamente determinado o iniciar las acciones tendientes a lograr la rescisión del Contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**. Si luego de

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

haber optado **CEAMSE** incrementar la multa y el **Contratista** reincidiese en la comisión del hecho punible, **CEAMSE** podrá duplicar el monto de las penalidades a aplicar o rescindir el contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**.

33.2 Por demora en la entrega de los trabajos y provisiones, salvo causa mayor debidamente justificada, el **Contratista** se hace pasible de una multa diaria hasta la entrega definitiva calculada mediante la siguiente fórmula:

M = 0,005 * F * d

Donde:

M = multa diaria a aplicar.

F = Facturación mensual que corresponde de considerar el monto certificado al mes anterior al de la aplicación de la multa.

d = Cantidad de días de atraso.

Artículo 34 Descargo

Para la aplicación de las multas estipuladas, **CEAMSE** notificará por escrito al **Contratista** de las deficiencias que motivaron las mismas, y

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

del cargo que se formula a los efectos de que ésta efectúe el descargo pertinente.

Dentro de las **setenta y dos (72)** horas de notificada la aplicación de una multa, el **Contratista** podrá efectuar su descargo.

De ser admitido, la penalidad quedará total o parcialmente sin efecto según resuelva **CEAMSE**.

Una vez aplicada una multa **CEAMSE** intimará al **Contratista** a su pago dentro de las **cuarenta y ocho (48)** horas bajo apercibimiento de afectar la Garantía de Ejecución del contrato u Orden de Compra o retener el importe de la multa de las facturas presentadas a su cobro, pudiendo **CEAMSE** adoptar cualquiera de las alternativas descriptas.

Las multas deberán ser efectivizadas por el **Contratista** en las oficinas administrativas de **CEAMSE** sitas en la Avenida Amancio Alcorta 3.000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 35 Interrupción del trabajo

El **Contratista** no podrá interrumpir los trabajos como consecuencia de las penalidades que se le apliquen. Si así lo hiciera será considerada falta grave que dará lugar al máximo de la multa prevista en el **Artículo 30** de las presentes **Cláusulas Particulares**, sin perjuicio de adoptar las restantes acciones y medidas previstas en el **Pliego de Bases y**

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Condiciones y de considerar rescindido el Contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**.

Artículo 36 Intereses por mora

En el supuesto de que cualquiera de las partes debiera abonar a la otra, una suma de dinero que tenga origen en una obligación contractual o extracontractual vinculada con los trabajos objeto del presente Concurso, y el pago de la misma sé efectivizará fuera de los plazos establecidos para su cumplimiento, las partes convienen que será de aplicación de una tasa de interés que será la tasa pasiva –plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o la que la sustituya en el futuro.

Las partes deberán efectuar las respectivas facturaciones por dichos intereses conforme a la reglamentación vigente y en caso de corresponder, el pago respectivo se hará conforme **Artículo 13, apartado 13.5** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

Artículo 37 Fondo de reparo

De cada factura se retendrá el **cinco por ciento (5%)** de su valor neto de IVA para constituir el denominado **FONDO DE REPARO.**

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Ese fondo quedará en poder de **CEAMSE** hasta la Recepción Definitiva de la obra, a efectos de la garantía de la correcta ejecución de la obra, para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el **Contratista** no ejecutare cuando le fuera ordenado, como así también para que **CEAMSE** pueda reembolsarse de las sumas que tuviere que abonar a consecuencia del incumplimiento de aportes sociales y las indemnizaciones laborales frente al personal del **Contratista**.

De las facturas podrán deducirse toda otra suma que por cualquier concepto debiera reintegrar la empresa **Contratista** a **CEAMSE**.

El Fondo de Reparo, constituido tal como se describe en este artículo quedará en poder de **CEAMSE** hasta la oportunidad de la Recepción definitiva de la obra.

Independientemente, **CEAMSE** también podrá retener o diferir la aprobación de las facturas y, en consecuencia, su pago en forma total o parcial en todos aquellos casos en que se constate atraso en la ejecución de las tareas o existencia de situaciones que constituyan atrasos, deficiencias o anomalías en la realización de los trabajos y servicios, o cualquier otro incumplimiento contractual de acuerdo con las exigencias del presente **Pliego de Bases y Condiciones**. Tal retención se hará efectiva mientras no se solucione esa situación.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

De producirse esta retención, ello implica el ejercicio de un legítimo derecho de **CEAMSE** y por ende no dará derecho al **Contratista** a solicitar compensación alguna por intereses u otro concepto.

Artículo 38 Modificaciones a las Cláusulas Generales

Por el presente Artículo se realizan las siguientes modificaciones a las **Cláusulas Generales**:

38.1 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.1:

Donde dice:

"…y en lo que le fuere aplicable a la contratación directa…."

Debe decir:

"…y en lo que le fuere aplicable a la contratación directa y Concurso de Proyectos Integrales…"

38.2 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.2:

Donde dice:

Interesado: Las personas físicas o jurídicas que hayan adquirido el pliego de bases y condiciones de la Licitación.

Debe decir:

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Interesado: Las personas físicas o jurídicas que hayan presentado el Formulario de Constancia de acreditación para ser Oferente.

38.3 **Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.3: Aplicación de las normas de derecho privado:**

Donde dice:

"…normas del Código Civil y Comercial Ley 26.994, las demás leyes …"

Debe decir:

"…normas del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, las demás leyes …"

38.4 **Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.4: Plazos:.**

Donde dice:

– Cuando se fijen en meses o años, serán de aplicación las normas del Código Civil y Comercial, Ley 26.994.

Debe decir:

– Cuando se fijen en meses o años, serán de aplicación las normas del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

38.5 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.8: Circulares aclaratorias

Donde dice:

"…con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de la apertura de las ofertas…"

Debe decir:

"…con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles a la fecha de la apertura de las ofertas…"

38.6 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.9: Consultas de los interesados

Donde dice:

"Los interesados podrán realizar consultas por escrito a la Gerencia responsable hasta diez (10) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, las que serán evacuadas por escrito mediante Circular y puestas en conocimiento de todos los Oferentes en el plazo de cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas."

Debe decir:

"Los interesados podrán realizar consultas por escrito a la Gerencia responsable hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, las que serán evacuadas por escrito mediante Circular y puestas

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

en conocimiento de todos los Oferentes en el plazo de dos (2) días hábiles antes de la apertura de las ofertas."

38.7 **Artículo 2: Ofeta y Propuestas, Apartado 2.2 Requisitos de la propuesta:**

Donde dice:

2.2.7 Adjuntar el comprobante de pago correspondiente a la compra del pliego de bases y condiciones.

Debe decir:

2.2.7 Adjuntar el Formulario de Constancia de acreditación para ser Oferente..

38.8 **Artículo 2: Ofeta y Propuestas, Apartado 2.2 Requisitos de la propuesta:**

Donde dice:

2.2.14 "…ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y el Código Civil y Comercial (Ley 26.994)…"

Debe decir:

2.2.14 "…ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994)…"

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

38.9 **Artículo 2: Ofeta y Propuestas, Apartado 2.4 Requisitos de los Oferentes:**

Donde dice:

2.4.3 "…en el artículo 1463 y ss. Del Código Civil y Comercial, Ley 26.994…"

Debe decir:

2.4.3 "…en el artículo 1463 y ss. del Código Civil y Comercial, de la Nación, Ley 26.994 …"

38.10 **Artículo 3: De las Ofertas, Apartado 3.1 Alcance y condicionamiento:**

Donde dice:

3.1 "…concordantes del Código Civil y Comercial, Ley 26.994…"

Debe decir:

3.1 "…concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994 …"

38.11 **Artículo 3: De las Ofetas, Apartado 3.1 Alcance y condicionamiento:**

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Donde dice:

3.1 "…concordantes del Código Civil y Comercial, Ley 26.994…"

Debe decir:

3.1 "…concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, …"

38.12 Artículo 6: Adjudicación, Apartado 6.1

Donde dice:

"…conforme de la ley de sociedades, Código Civil y Comercial , Ley 26.994,.. "

Debe decir:

"…conforme de la ley de sociedades, Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994,.. "

38.13 Artículo 6: Adjudicación, Apartado 6.3 Paridad de ofertas– mejora

Se reemplaza el texto del **Apartado 6.3** por el siguiente:

6.3.1 Cuando la diferencia entre la oferta económica más conveniente y las que le siguen en el orden de mérito no exceda un 5%, la Sociedad convocará a mejora de ofertas en un plazo de cinco (5)

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

días, computados a partir de la apertura de tales sobres, debiendo los oferentes formular nuevamente sus ofertas dentro de ese plazo, pasados los cuales, dicha mejora de oferta, no se tomará en cuenta.

6.3.2 Para el caso de Concursos de Proyectos integrales, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- En el caso que, de la Evaluación de Ofertas, se verificare la existencia de alguna de ellas de Equivalente Conveniencia a la oferta presentada por el Iniciador, éste tendrá la preferencia en la adjudicación del proyecto, en caso que iguale la mejor oferta recibida. Se considerarán, en lo atinente al aspecto económico, como de Equivalente Conveniencia, las ofertas que se encontraren dentro de un rango del cinco por ciento (5%).

- Superado el rango citado en el Apartado anterior, y de existir una oferta más conveniente que aquella presentada por quien tuvo la iniciativa del proyecto, ambos oferentes serán invitados a mejorar sus propuestas en un plazo común, de diez (10) días corridos, contados desde la notificación a Mejora de Ofertas. Si luego de la presentación de Mejora de Ofertas, hubiera equivalente conveniencia de las mismas, el Concurso de Proyectos

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Integrales, se adjudicará al Iniciador, en caso que este iguale la mejor oferta recibida.

- En caso de no resultar adjudicatario, el autor de la Propuesta Inicial tendrá derecho a percibir de quien sí lo sea, en calidad de honorarios y gastos reembolsables, un porcentaje del Uno por Ciento (1%) del monto contratado. CEAMSE en ningún caso, estará obligado a reembolsar gastos ni honorarios al autor del proyecto por su calidad de tal.

38.14 Artículo 9: Rescisión del Contrato,

Donde dice:

Apartado 9.1 Rescisión bilateral del Contrato.

El contrato puede ser extinguido por rescisión bilateral, el que producirá efecto para el futuro y no puede afectar derechos de terceros, conforme Art. 1076 Código Civil y Comercial, Ley 26.994…"

Debe decir:

Apartado 9.1. Rescisión del contrato: bilateral o por declaración de una de las partes:

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

El contrato puede ser extinguido por rescisión bilateral, el que producirá efecto para el futuro y no puede afectar derechos de terceros, conforme Art. 1076 Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, como así también podrá ser extinguido total o parcialmente por la declaración de alguna de las partes, mediante rescisión unilateral, revocación o resolución, conforme Art. 1077, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994. …"

38.15 **Artículo 9: Rescisión del Contrato, Apartado 9.2 Rescisión del Contrato por causas ajenas a la voluntad de las partes:**

Donde dice:

9.2.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que impida la continuación del contrato conforme Artículo 1.732 del Código Civil y Comercial, Ley 26.994

Debe decir:

9.2.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que impida la continuación del contrato conforme Artículo 1.732 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

Artículo 39 Adjudicación

Ampliando lo especificado en el **Artículo 6 de las Cláusulas Generales,** el Concurso será adjudicado a aquella o aquellas oferta u ofertas, que según a criterio del Directorio evalúe como la más conveniente técnica y económicamente para CEAMSE.

39.1 La resolución de **CEAMSE** en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna, esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad para **CEAMSE**.

39.2 **CEAMSE** podrá adjudicar o rechazar total o parcialmente las ofertas o dejar sin efecto el Concurso, en cualquier momento anterior a la firma del Contrato o emisión de la Orden de Compra, sin que ello genere derecho alguno a favor del Oferente.

Artículo 40 Tribunales Competentes - Domicilios

Toda divergencia que surja entre **CEAMSE** y el **Contratista** emergente del Contrato u Orden de Compra, sea durante su vigencia o con posterioridad a su terminación, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a toda otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar

A todos los efectos de éste Concurso y el consecuente contrato u Orden de Compra resultante, **CEAMSE** fija su domicilio especial en su oficina administrativas de la Av. Amancio Alcorta 3000, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los **Oferentes** y **Contratista** resultante, en el que exprese en las respectivas ofertas, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tales domicilios serán válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos, sean judiciales o extrajudiciales.

Las partes podrán cambiar tales domicilios especiales, siempre dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa notificación fehaciente a la otra parte.

Av. Amancio Alcorta 3000 - C1437HTR - Tel / Fax: 4912-0017 - Buenos Aires - República Argentina
www.ceamse.gov.ar e-mail: ceamse@ceamse.gov.ar